

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0021/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		28/04/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida... Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. Se ordena remitir copia certificada del escrito y los anexos, firmados por el Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, al Juzgado de origen, a fin de que provea lo que en derecho proceda. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0049/2022-III	JUAN MIGUEL ABRAHAM MARTÍNEZ		28/04/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que modificó la sentencia apelada... Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice, debiéndose remitir testimonio de la sentencia emitida por esta autoridad, las respectivas constancias de notificación, así como los autos originales del expediente de origen. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0150/2022-III	B3-FLYSERVICES, S.A. DE C.V.	GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/04/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el auto recurrido; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	RAA-0053/2023-III	JOSÉ GUEVARA SOTO		28/04/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES, respecto a la autoridad demandada. Se le tiene señalado domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, así como autorizados, en los términos que quedaron precisados. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0131/2022-III	JUAN CARLOS RODRÍGUEZ MENDOZA		28/04/2023	Se tiene por recibido el oficio signado por el Coordinador de Amparos, mediante el cual, remite el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo ***** que contiene diversas constancias, entre las cuales obra glosado el oficio número ***** del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, en el que comunicó que la citada autoridad federal sobreseyó el amparo y protección de la Justicia Federal a la parte quejosa. En ese tenor, se declara que la sentencia dictada por esta Alzada el siete de octubre de dos mil veintidós, que modificó la resolución recurrida; causa ejecutoria para todos los efectos a los que haya lugar... Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, a la titular del Juzgado Segundo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0038/2023-III	ZALAPA GONZALEZ MARICELA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/04/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, respecto a la autoridad codemandada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JAR-0042/2023-III	DANIEL ESTRADA TORRES		28/04/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado por las autoridades demandadas... Con la copia simple del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, notifíquese a la parte actora y a la autoridad vinculada, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus intereses convengan, respecto al trámite del presente medio de impugnación; bajo apercibimiento legal. Finalmente se tiene a las autoridades recurrentes señalado domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia y por autorizando a las personas que señala, en los términos que han quedado precisados PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JAR-0041/2023-III	MARCO VINICIO AGUILERA GARIBAY	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/04/2023	Se DESECHA por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración intentado, por los motivos expuestos; hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, toda vez que la presente impugnación proviene del juicio administrativo, de su índice. NOTIFIQUESE POR OFICIO
9	RAA-0034/2023-III	JOSÉ GERARDO CARRILLO COLÍN		28/04/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que no quedan actuaciones pendientes por realizar; consecuentemente, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	RAA-0036/2023-III	MAYRA MARÍN GARCÍA		28/04/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que no quedan actuaciones pendientes por realizar; consecuentemente, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
11	RAA-0023/2023-III	-----		28/04/2023	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios hechos valer por la apelante resultaron en una parte inoperantes y en otra fundados en lo esencial, conforme los razonamientos lógico jurídicos expuestos en la Consideración Sexta. TERCERO. se revoca la sentencia apelada y se manda reponer el procedimiento para los efectos precisados en las Consideraciones Séptima y Octava. CUARTO. Se requiere al Juez de Origen el cumplimiento de la sentencia, una vez que cause ejecutoria, de conformidad con lo asentado en la parte final del último considerando. QUINTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a la autoridad demandada de origen y a la diversa señalada en el presente fallo; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia autorizada de la presente sentencia devuélvanse los autos al Juzgador de Origen, para los efectos conducentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JAR-0030/2023-III	FREDY CRUZ CORTES	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, TESORERO MUNICIPAL DE HIDALGO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD HIDALGO, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, MICHOACÁN	28/04/2023	RE S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. El agravio resulta inoperante e infundado. TERCERO. En consecuencia, SE CONFIRMA el proveído recurrido de data tres de marzo de dos mil veintitres, dictado dentro del juicio administrativo JA-0952/2020-II, por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal de Justicia Administrativa. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO AL CANTONAMIENTO DE LOS JUZGADOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de mayo de 2023.

13	RAA-0207/2022-III	IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA		28/04/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios expresados por la parte apelante. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia combatida en el presente recurso. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido; asimismo, dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JAR-0027/2023-III	JUAN CARLOS JUÁREZ URQUIZA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN	28/04/2023	En el expediente que se lista, se emitió sentencia que concluye con los resolutive siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó infundado, el único agravio expresado por la parte recurrente; por lo que TERCERO. Se CONFIRMA el proveído recurrido de data veinte de febrero de dos mil veintitrés, dictado por el Juez Primero Administrativo de este Órgano Jurisdiccional dentro del juicio administrativo JA-0325/2022-I, conforme a los razonamientos expuestos y el considerando séptimo de este fallo. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Primero de este Tribunal, para los efectos legales a que haya lugar. QUINTO. Notifíquese; mediante oficio a la autoridad recurrente que al efecto se realice a través del Sistema Informático de este Tribunal; mediante lista a la parte actora en el juicio de origen y cúmplase. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JAR-0036/2023-III	GODOY GONZALEZ VELEZ ANTONIO	INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO, INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	28/04/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos esgrimidos en el agravio identificado como ÚNICO expresado por la autoridad recurrente; por ende, se confirma el auto recurrido, acorde a lo establecido en el último considerando de esta resolución. TERCERO. Notifíquese mediante minuta electrónica a través del Sistema Informático de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, (SIT); y, en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	RAA-0043/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN		28/04/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Por diversos motivos y fundamentos, se CONFIRMA la sentencia definitiva de catorce de febrero de dos mil veintitrés, dictada por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-00653/2022-II, atento a las consideraciones vertidas en el considerando sexto del presente fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	RAA-0016/2023-III	ADRIANA LEAL CORTÉS		28/04/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios resultan fundados para MODIFICAR la sentencia impugnada. TERCERO. Con fundamento en el artículo 17 Constitucional, se resume jurisdicción, por tanto: CUARTO. Se ordena a las autoridades el debido cumplimiento de lo condenado en el considerando último de este fallo. QUINTO. Se instruye al Juez recurrido, una vez que la presente sentencia cause ejecutoria, vigile su debido cumplimiento, conforme a las condiciones precisadas. SEXTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JAR-0017/2023-III	ZÁRATE PINZÓN DAMARIS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	28/04/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó infundado, por una parte e inoperante por otra el único agravio expresado por la parte recurrente; por lo que TERCERO. Se CONFIRMA el proveído recurrido de data treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, dictado por el Juez Tercero Administrativo de este Órgano Jurisdiccional dentro del juicio administrativo JA-0075/2022-III, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando séptimo de este fallo. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Tercero de este Tribunal, para los efectos legales a que haya lugar. QUINTO. Notifíquese; mediante oficio a las autoridades demandadas; que al efecto se realice a través del Sistema Informático de este Tribunal; mediante lista a la parte actora en el juicio de origen y cúmplase. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JAR-0024/2023-III	GUTIÉRREZ MÁRQUEZ CARLOS FRANCISCO	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	28/04/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Sala es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. El único agravio expuesto resultó INFUNDADO, en consecuencia; TERCERO. Se CONFIRMA el acuerdo recurrido. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
20	JAR-0013/2023-III	MRD CONVERGENCIA TECNOLÓGICA S.A. DE C.V.		28/04/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios expuestos por el recurrente; por lo que TERCERO. Se CONFIRMA el auto de veintiséis de enero de dos mil veintitrés, dictado por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-1080/2020-II, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando séptimo de este fallo. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. QUINTO. Notifíquese; como corresponda a través del Sistema Informático de este Tribunal; y cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JAR-0018/2023-III	ANDREA LUCÍA CERVANTES MEDINA		28/04/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios identificados como PRIMERO y SEGUNDO expresados por la recurrente; por ende, se confirma el auto recurrido, acorde a lo establecido en el último considerando de esta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido; asimismo, dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JAR-0020/2023-III		GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/04/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios expuestos por el recurrente; por lo que TERCERO. Se CONFIRMA el auto de dos de febrero de dos mil veintitrés, dictado por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-1046/2020-II, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando séptimo de este fallo. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. QUINTO. Notifíquese; como corresponda a través del Sistema Informático de este Tribunal; y cúmplase. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. CONSULTA REFERENTE.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de mayo de 2023.

23	JAR-0011/2023-III	RAMIREZ ROMERO CUAUHEMOC	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	28/04/2023	<p>R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó infundado el agravio expuesto por el recurrente; por lo que TERCERO. Se CONFIRMA el auto de veinte de enero de dos mil veintitres, dictado por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-0993/2020-III, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando séptimo de este fallo. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. QUINTO. Notifíquese; como corresponde a través del Sistema Informático de este Tribunal; y cúmplase.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LINEA</p>
24	JAR-0025/2023-III	LUIS ÁNGEL BANDERAS MICHÍ		28/04/2023	<p>R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resulta infundados los agravios identificados como PRIMERO y SEGUNDO. En consecuencia, se confirma la sentencia de veinte de febrero de dos mil veintitres, emitido por el Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal. TERCERO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido; asimismo, dese de baja en el libro de gobierno.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0423/2021-III	ROSARIO BERBER CERDA Y JOSÉ MIGUEL RAMÍREZ VIVEROS		02/05/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo de este órgano jurisdiccional, mediante el cual, solicita a esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria informe, lo correspondiente, una vez que la sentencia dictada dentro del recurso de apelación RAA-0423/2021-III y su acumulado RAA-0424/2021-III, haya causado firmeza, para estar en condiciones de dar cumplimiento a la misma; toda vez que se presentó recurso de revisión contra la sentencia emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, por la que negó el amparo y protección de la justicia federal al impetrante de garantías. En atención a su solicitud, se ordena girar atenta comunicación oficial al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, en el que se precise que, una vez que la sentencia dictada por esta Alzada, dentro del recurso de apelación RAA-0423/2021-III y su acumulado RAA-0424/2021-III haya causado firmeza; se le informará oportunamente, para los efectos legales conducentes. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0424/2021-III	-----		02/05/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo de este órgano jurisdiccional, mediante el cual, solicita a esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria informe, lo correspondiente, una vez que la sentencia dictada dentro del recurso de apelación RAA-0423/2021-III y su acumulado RAA-0424/2021-III, haya causado firmeza, para estar en condiciones de dar cumplimiento a la misma; toda vez que se presentó recurso de revisión contra la sentencia emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, por la que negó el amparo y protección de la justicia federal al impetrante de garantías. En atención a su solicitud, se ordena girar atenta comunicación oficial al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, en el que se precise que, una vez que la sentencia dictada por esta Alzada, dentro del recurso de apelación RAA-0423/2021-III y su acumulado RAA-0424/2021-III haya causado firmeza; se le informará oportunamente, para los efectos legales conducentes. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0017/2023-III	APRELANTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS		02/05/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Coordinador de Amparos de este órgano jurisdiccional, mediante el cual informa sobre el contenido del auto de fecha veintiocho de abril de dos mil veintitres, dictado por el Magistrado Presidente de este Tribunal, en el cuaderno formado con motivo del amparo directo que presentó el Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, por conducto de su enlace jurídico, del que se advierte, que la parte quejosa señaló a tercero interesado, y se comisionó al actuario de este Tribunal, para que corriera traslado con la copia de la demanda, a fin de que comparezca a defender sus derechos ante el Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y del Trabajo del Décimo Primer Circuito con sede en esta ciudad, que conozca de la demanda de amparo. Asimismo, señala que, por una parte se negó, y por otra se concede la suspensión del auto reclamado, única y exclusivamente para el efecto de mantener las cosas en el estado en el que se encuentran. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA COMO UN DOCUMENTO PÚBLICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0057/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN		03/05/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el apoderado jurídico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y a las autoridades codemandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la autoridad apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAA-0059/2023-III	JUAN LUIS HUERTA GARCÍA		03/05/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y se le tiene por autorizando en los términos precisados, a las personas que señala. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JAR-0039/2023-III	MARTÍN CERNA RUIZ		03/05/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen... con la copia simple del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, ocurra a manifestar lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JAR-0043/2023-III	GRUPO MAREÑO S.P.R. DE R.L	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	03/05/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, respecto a la moral actora y autoridad vinculada... se precisa, que aún se encuentra transcurriendo el término respectivo para que la autoridad demandada comparezca a manifestar lo que a su interés convenga dentro del recurso de reconsideración que se tramita. Por lo que, una vez que acontezca dicho período, se proveerá lo conducente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0045/2023-III	VALENTÍN GARCÍA FLORES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/05/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por la autoridad vinculada dentro del juicio de origen... con la copia simple del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y a las autoridades demandadas, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, ocurran a manifestar lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	RAA-0062/2023-III	RUIK MEZA BERNAL		03/05/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el apoderado jurídico del Director General de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y autoridad codemandada a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Como lo solicita el apoderado jurídico del Director General de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán, de conformidad con el artículo 60 del ordenamiento supletorio de la materia, hágasele la devolución de las copias cotejadas de los documentos con los que acreditó la representación que ostenta, previa copia certificada, razón y recibo se deje en autos para su constancia legal. Finalmente, se autoriza al Actuario adscrito a esta Sala, a fin de que notifique el presente proveído a la parte apelante, en el domicilio que tiene señalado dentro del juicio de origen, y le requiera, para que, dentro del término de tres días, señale domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que deban practicarse de manera personal, le correrán por medio de lista autorizada que se fije en los estrados de este tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	RAA-0062/2023-III	RUIK MEZA BERNAL		03/05/2023	Se recibe oficio que remite el Encargado de la Coordinación de Amparos de este Tribunal, en el que informa que la autoridad demandada, presentó escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por el juzgado de origen; a su vez, informa que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. En atención a lo anterior, infórmese a la Coordinación de Amparos que con esta misma fecha fue admitido el recurso de apelación interpuesto por el apoderado jurídico del Director General de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán, en contra de la sentencia de diecisiete de marzo de dos mil veintitrés; dictada dentro del juicio administrativo de origen del índice del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal; por lo que, como lo solicita el Coordinador de Amparos, remítase a la Coordinación de Amparos copia certificada de los autos del juicio administrativo de origen (al ser necesario la conservación de las constancias originales, para resolver el medio impugnativo en que se actúa), así como copia certificada del escrito de agravios presentado por el apoderado jurídico del Director General de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán, y del auto de admisión del Recurso de Apelación RAA-0062/2023-III, para lo conducente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO TIENE EFECTO PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0137/2022-III	PAULINA MAHELET COUTO CARDONA		04/05/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el auto recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0039/2023-III	ISRAEL DAMIÁN GUZMÁN RANGEL		04/05/2023	SE DECLARA FIRME el auto que desechó por improcedente el recurso intentado, para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0799/2022-III, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0044/2023-III	FARMACÉUTICOS MYPO S.A. DE C.V.		04/05/2023	Téngase por recibido el oficio signado por la Secretaria de Estudio y Cuenta de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas Habilitada como Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual, hace llegar a esta Tercera Sala el expediente del recurso de reconsideración. No obstante, lo anterior, previo a proveer lo conducente, se ordena solicitar al Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, las constancias que se indican. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0038/2023-III	ZALAPA GONZALEZ MARICELA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/05/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR PARA RECURSOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0152/2022-III	NATALIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ Y MARTHA GUERRERO GUERRERO		05/05/2023	Se recibe oficio que remite el Coordinador Amparos de este tribunal, en el que informa sobre el contenido de los oficios ***** y ***** remitidos por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, de los que se advierte, que la autoridad federal, dentro del amparo indirecto ***** concedió al quejoso la suspensión definitiva, para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado que guardan y no se ejecute la multa impuesta en el auto emitido dentro del juicio administrativo de origen, hasta en tanto la responsable reciba la notificación de la sentencia ejecutoriada que llegue a dictarse en el juicio principal. En tal contexto, este Juzgador queda enterado de su contenido. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0014/2023-III	ARTURO CORTÉS VÁZQUEZ Y SERGIO MARTÍNEZ MACEDO		05/05/2023	Se recibe oficio que remite el Encargado de la Coordinación de Amparos de este Tribunal, en el que informa que se presentó de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación, así como los autos originales del juicio administrativo de origen, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0034/2023-III	OSCAR RODOLFO RUBIO GARCÍA	SECRETARÍA DE GOBIERNO	05/05/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar, en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0052/2023-III	PROYECTOS, CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.		05/05/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES, respecto a la autoridad demandada, y se le tiene señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia así como personas autorizadas en los términos que han quedado precisados. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0143/2022-III	MAURICIO RIVERA VALENCIA		05/05/2023	HA CAUSADO EJECUCIÓN la sentencia dictada en autos, misma que revocó el proveído recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0060/2023-III	LUIS ÁNGEL BARRIOS RAMÍREZ		05/05/2023	En mérito de lo expuesto y fundado, SE DESECHA POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACION intentado por la parte actora, en contra de la sentencia dictada dentro del Incidente de Incompetencia, en el juicio de origen, por los motivos que quedaron señalados en el cuerpo del presente proveído. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
7	RAA-0061/2023-III	JOSÉ MARIO TINOCO ZAMUDIO Y BERTHA LILIA RIVERA CALDERÓN		05/05/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el apoderado jurídico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y a las autoridades codemandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la autoridad apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	RAA-0051/2023-III	LUIS ALBERTO HERREJÓN ROSALES		05/05/2023	SE LES TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL de realizar manifestaciones a las autoridades demandadas; y toda vez que no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fueron debidamente notificadas para ello; consecuentemente se les hace efectivo el apercibimiento decretado e autos y se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	JAR-0048/2023-III	ARMENTA GUILLEN DIANA ISABEL	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	05/05/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, interpuesto por la parte actora... Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, córrase traslado a las autoridades demandadas, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, comparezcan a efectuar las manifestaciones que consideren pertinentes, bajo apercibimiento legal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES Y COMPROBACIÓN DE HECHOS. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
 TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0164/2022-III	SERGIO AGUILAR OROZCO		08/05/2023	Digasele a la compareciente que el informe respecto del cumplimiento de la sentencia aludida en líneas precedentes, debe rendirlo [dentro del término de los quince días posteriores a que cause ejecutoria la sentencia] ante el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por ser este el encargado de vigilar el cumplimiento de la sentencia en etapa de su ejecución, por lo que se ordena remitir el oficio y anexo de cuenta al Juzgado referido para lo procedente, debiéndose dejar copia simple del mismo para que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0008/2023-III	MARÍA CRISTINA MADRIGAL RÍOS Y OTROS		08/05/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que modificó la sentencia apelada... Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice, debiéndose remitir testimonio de la sentencia emitida por esta autoridad, las respectivas constancias de notificación, así como los autos originales del expediente de origen. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0048/2023-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		08/05/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que no quedan actuaciones pendientes por realizar, consecuentemente, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0045/2023-III	SANDRA CONSUELO ARRIAGA RODELO		08/05/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que no quedan actuaciones pendientes por realizar, consecuentemente, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0035/2023-III	GOLF BOSQUE MONARCA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y DE TRÁMITES PROCESALES ADSCRITO AL CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA, DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA	08/05/2023	SE TIENEN POR EXHAUSTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por las autoridades demandadas, para ser tomadas en consideración en su oportunidad. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	RAA-0024/2023-III	-----		08/05/2023	Tengase al autorizado en términos amplios de la parte actora por señalando domicilio para ir y recibir todo tipo de notificaciones en esta segunda instancia; sin que haya lugar a tener por autorizado a los profesionistas señalados para recibir toda clase de notificaciones, en virtud que conforme a lo dispuesto por el artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado, solamente las partes o sus representantes legales podrán autorizar a licenciado en derecho para que a su nombre reciban notificaciones, hagan promociones, etcétera, o bien a cualquier persona con capacidad legal, empero únicamente para imponerse de los autos. Sin embargo, en este caso, no compareció la parte actora, ni su representante, a efecto de realizar la autorización correspondiente, sino un autorizado, quien no es representante legal del demandante, ya que la representación, acorde a lo que dispone el artículo 196 del Código de Justicia Administrativa del Estado, si es de personas jurídicas se otorga mediante instrumento público, y la de personas físicas podrá también ser otorgada por medio de carta poder firmada y ratificada la firma por el otorgante ante notario público o ante los secretarios de estudio y cuenta del Tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTÁ SUjeta A DISPOSICIÓN PARA SER CONSULTADA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0055/2023-III	PROYECTOS CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.; DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA ICG S.A. DE C.V.; Y, GCQ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.		09/05/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL de realizar manifestaciones, a las morales actoras. Una vez precisado lo anterior, esta Sala en razón de la actividad de carácter jurisdiccional administrativo que realiza, advierte que en esta misma Sala se encuentra en trámite diverso recurso de apelación, registrado bajo el número RAA-0052/2023-III, el cual fue interpuesto por las morales actoras en el juicio de origen, en contra de la misma sentencia dictada el ocho de marzo de dos mil veintitrés, por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-0521/2022-I, recurso que a su vez mediante acuerdo de esta misma data, se dejaron los autos en estado de resolución, para la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente. En ese contexto, con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en ambos recursos, se acuerda que las apelaciones se decidan en una misma sentencia, formándose un solo cuadernillo, con ambas apelaciones. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0047/2023-III	ROCÍO GUADALUPE SAENZ DURÁN		09/05/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que no quedan actuaciones pendientes por realizar, consecuentemente, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0154/2022-III	ANA KARINA GARZA VALVERDE		09/05/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que declaró improcedente el recurso intentado; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice, debiéndose remitir testimonio de la sentencia emitida por esta autoridad y sus notificaciones. Finalmente, toda vez de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0010/2023-III	PRADO ARROYO SILVIA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	09/05/2023	Téngase por recibido el oficio signado por el Secretario de Estudio y Cuenta del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, con un anexo certificado de la sentencia definitiva dictada dentro del juicio administrativo de origen, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por esta Sala dentro del recurso de reconsideración en que se actúa. Este instructor queda enterado de su contenido. Finalmente, toda vez que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del expediente del recurso de reconsideración en que se actúa, en acatamiento a lo ordenado en proveído de veinticinco de abril de la anualidad en curso. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	RAA-0063/2023-III	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA HONOR Y JUSTICIA DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN Y OTRA		09/05/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, y otra autoridad demandada. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a las autoridades apelantes por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	RAA-0064/2023-III	RICARDO AGUILAR GARCÍA		09/05/2023	SE DESECHA por extemporáneo el recurso de apelación intentado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
7	JAR-0043/2023-III	GRUPO MAREÑO S.P.R. DE R.L.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	09/05/2023	SE LE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, a la autoridad demandada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JAR-0052/2023-III	SOTO GUEVARA ERICK SIMON	ELIZABETH GARCÍA PEDRAZA, ELEMENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	09/05/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, interpuesto por el autorizado en términos amplios de la parte actora... Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, córrase traslado a las autoridades demandadas y vinculada, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, comparezcan a efectuar las manifestaciones que consideren pertinentes, bajo apercibimiento legal. Se admiten las pruebas ofertadas; sin que haya lugar a tenerle señalando domicilio físico para recibir notificaciones personales, dado que el trámite del presente medio de impugnación es por vía electrónica. Finalmente, dígamele al recurrente, que no ha lugar a tenerle señalando autorizados para recibir notificaciones, por los motivos que quedaron asentados. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	RAA-0052/2023-III	PROYECTOS, CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.		09/05/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que en proveído de cinco de mayo de la presente anualidad, se le tuvo a la autoridad demandada, por efectuando las manifestaciones que a su parte corresponden dentro del presente medio de impugnación; y al no quedar pendientes más actuaciones por realizar, en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. Ahora bien, una vez precisado lo anterior, esta Sala en razón de la actividad de carácter jurisdiccional administrativo que realiza, advierte que en esta misma Sala se encuentra en trámite diverso recurso de apelación, registrado bajo el número RAA-0055/2023-III, el cual fue interpuesto por la representante legal de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Michoacán en contra de la misma sentencia dictada el ocho de marzo de dos mil veintitrés, por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-0521/2022-I, recurso que a su vez mediante acuerdo de esta misma data, se dejaron los autos en estado de resolución, para la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente. En ese contexto, con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en ambos recursos, en atención a los principios de concentración, economía procesal, claridad y concisión de los fallos que debe regir en todo procedimiento, se acuerda que las apelaciones se decidan en una misma sentencia, formándose un solo cuadernillo, con ambas apelaciones. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRITO SIN VALOR PARA LOS EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0046/2023-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		10/05/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que no quedan actuaciones pendientes por realizar; consecuentemente, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0050/2023-III	ABRAHAM RAMÍREZ MITTÓN		10/05/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que no quedan actuaciones pendientes por realizar; consecuentemente, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0016/2023-III	GRUPO INMOBILIARIO "NEO", S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	10/05/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el auto recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0133/2022-III	OSCAR RODOLFO RUBIO GARCÍA	SECRETARÍA DE GOBIERNO	11/05/2023	Téngase por recibido el oficio signado por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, con el cual, remite a esta autoridad, copias certificadas que se precisan. Este instructor invoca como hecho notorio el cambio de domicilio de la tercera interesada, por lo que ordena girar exhorto al Distrito Judicial de Lázaro Cárdenas, Michoacán, para los efectos procedentes. Finalmente, se TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, a la autoridad demandada que se señala. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0053/2023-III	PATRICIA BARRIENTOS MORALES	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	11/05/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen...con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, córrase traslado a la parte actora y autoridades codemandadas, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, ocurran a manifestar lo que a sus intereses les convenga, bajo apercibimiento legal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JAR-0056/2023-III	GIOVANI CAMACHO VALDOVINOS	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	11/05/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen... Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, córrase traslado a la parte actora y autoridades codemandadas, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, ocurran a manifestar lo que a sus intereses les convenga, bajo apercibimiento legal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JAR-0055/2023-III	MA. SOLEDAD ESCOBAR SOÑANEZ Y/O MARÍA SOLEDAD ESCOBAR SOÑANEZ	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	11/05/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen... Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, córrase traslado a la parte actora y autoridades codemandadas, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, ocurran a manifestar lo que a sus intereses les convenga, bajo apercibimiento legal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0054/2023-III	MARISELA MORALES SEGURA	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	11/05/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen...con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, córrase traslado a la parte actora y autoridades codemandadas, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, ocurran a manifestar lo que a sus intereses les convenga, bajo apercibimiento legal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JAR-0057/2023-III	RAMIRO GARCÍA PÉREZ	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	11/05/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen...Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, córrase traslado a la parte actora y autoridades codemandadas, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, ocurran a manifestar lo que a sus intereses les convenga, bajo apercibimiento legal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JAR-0046/2023-III	VIEYRA ANGUIANO MANUEL	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	11/05/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, respecto de las autoridades demandadas. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JAR-0058/2023-III	BARRERA QUINTANA ELIGIO	NOTIFICADOR DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL, JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS	11/05/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen... Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, córrase traslado a la parte actora, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, ocurra a manifestar lo que a su interes leconvenga, bajo apercibimiento legal. Finalmente, de admite la prueba ofertada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JAR-0037/2023-III	MARÍA DELSOCORRO ALVARADO NEGRETE	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	11/05/2023	Se tienen por reciba la información solicitada al juzgado de origen; en consecuencia, se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado por la la parte actora ... Con la copia simple del escrito que contiene el recurso en mención, córrase traslado a las autoridades demandadas... a fin de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del recurso; al propio tiempo, se les requiere para que en su primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo apercibimiento de que no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se realizarán por lista, aun las que deban practicarse personalmente. Finalmente, al resultar contradictoria la información remitida por el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, se ordena solicitar mediante oficio al citado juzgado, aclare lo que se indica, respecto a la autoridad que se menciona. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	RAA-0036/2023-III	MAYRA MARÍN GARCÍA		11/05/2023	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación, reasumir jurisdicción y resolver lo que en derecho procedió. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundados los motivos de inconformidad hechos valer por la parte actora, en el recurso de apelación RAA-0036/2023-III, acorde a lo determinado en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se revocó la sentencia impugnada, por lo que resultó procedente que esta Sala reasumiera jurisdicción, lo anterior en términos de la consideración Séptima de la presente sentencia. CUARTO. Resultaron en una parte inoperantes y en una más esencialmente fundados los argumentos en estudio hechos valer por la parte actora; en consecuencia, se declaró la nulidad del acto impugnado conforme a lo establecido en el último Considerando de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio. NOTIFÍQUESE POR LISTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0239/2021-III	MAURICIO GUERRA GÓMEZ		12/05/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que declaró improcedente el recurso de reconsideración intentado. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0019/2023-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DE CHUCÁNDIRO	12/05/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que revocó la sentencia recurrida; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JAR-0042/2023-III	DANIEL ESTRADA TORRES		12/05/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por el apoderado jurídico de la autoridad vinculada, para ser tomadas en consideración en su oportunidad. En otro tenor, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, para realizarlas, a la parte actora. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0054/2023-III	PERSEO ALEJANDRO IBÁÑEZ MARTÍNEZ		12/05/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, a las autoridades demandadas. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0056/2023-III	CHRISTIAN CASTILLO AGUILAR		12/05/2023	SE LES TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, a las autoridades demandadas; y toda vez que no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fueron debidamente notificadas para ello; consecuentemente se les hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se comisiona al Actuante adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0047/2023-III	PROVEEDORA DE SISTEMAS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.		12/05/2023	Se ADMITE trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado por la apoderada jurídica del Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud en Michoacán y Secretario de Salud en el Estado de Michoacán... Con la copia simple del escrito que contiene el recurso en mención, córrase traslado a la parte actora y autoridad vinculada, a fin de que dentro del término de tres días hábiles, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal; al propio tiempo, se les requiere para que en su primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo apercibimiento de que no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se realizarán por lista, aun las que deban practicarse personalmente. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JAR-0035/2023-III	GOLF BOSQUE MONARCA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA., SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y DE TRÁMITES PROCESALES ADSCRITO AL CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA, DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA	12/05/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0007/2023-III	SILVIA TOCAVÉN SOLORIO		12/05/2023	Agréguense a los autos el oficio remitido por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo, por medio del cual, remite a esta Tercera Sala el oficio signado por el Director del Registro de Víctimas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas; quien acude a dar contestación a la información solicitada por este tribunal de Alzada. El suscrito Magistrado queda enterado de su contenido, y toda vez que con fecha veintisiete de abril de dos mil veintitres, se dictó sentencia definitiva dentro del presente medio de impugnación; únicamente ordena agregar el oficio de cuenta al recurso de apelación en que se actúa, para que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	RAA-0016/2023-III	ADRIANA LEAL CORTÉS		12/05/2023	Agréguense a los autos el oficio remitido por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo, por medio del cual, remite a esta Tercera Sala el oficio signado por el Director del Registro de Víctimas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas; quien acude a dar contestación a la información solicitada por este tribunal de Alzada. El suscrito Magistrado queda enterado de su contenido, y toda vez que con fecha veintiocho de abril de dos mil veintitres, se dictó sentencia definitiva dentro del presente medio de impugnación; únicamente ordena agregar el oficio de cuenta al recurso de apelación en que se actúa, para que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
 TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de mayo de 2023.

10	JAR-0060/2023-III	MELCHOR ABURTO GARCÍA	MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX, C. SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. (EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX.), C. SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. (EN SU CARÁCTER DE VICEPRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX.), C. SUBSECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. (EN SU CARÁCTER DE VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX.), C. SECRETARIA DE CULTURA DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. (EN SU CARÁCTER DE VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX.), C. SECRETARIA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. (EN SU CARÁCTER DE COMISARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX.), C. SECRETARIO PARTICULAR DEL COORDINADOR DEL CENTRO HISTORICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA (EN SU CARÁCTER DE VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX.), C. SECRETARIA DE CULTURA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA (EN SU CARÁCTER DE VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX.), C. SECRETARIA TÉCNICA HONORIFICA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN FIDEICOMISO TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX), C. DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO., SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. (EN SU CARÁCTER DE VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX.), SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIA DE CULTURA, SECRETARIA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ TÉCNICO FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN "TEATRO MARIANO MATAMOROS", SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS, SECRETARIA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/05/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, interpuesto por la Secretaría de Contraloría del Gobierno de Michoacán... Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, córrase traslado a la parte actora y autoridades codemandadas, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, comparezcan a efectuar las manifestaciones que consideren pertinentes, bajo apercibimiento legal... Finalmente, se admite la prueba ofertada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
----	-------------------	-----------------------	---	------------	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER OFICIAL Y NO REPRESENTA LOS PUNTO DE VISTA DE LOS ALCALDES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
 TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0042/2023-III	JOSÉ GUEVARA SOTO		15/05/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que no quedan actuaciones pendientes por realizar; consecuentemente, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0053/2023-III	JOSÉ GUEVARA SOTO		15/05/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que no quedan actuaciones pendientes por realizar; consecuentemente, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0065/2023-III	MANUEL ACTUAZIN RODRÍGUEZ Y OTROS		15/05/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la apelante señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JAR-0061/2023-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	15/05/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, interpuesto por el apoderado jurídico de la moral actora... Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, córrase traslado a la autoridad demandada y vinculadas, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, comparezcan a efectuar las maniestaciones que consideren pertinentes, bajo apercibimiento legal. Finalmente, dígamele al recurrente, que no ha lugar a tenerle señalando autorizados para recibir notificaciones, por los motivos que quedaron asentados. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0043/2023-III	GRUPO MAREÑO S.P.R. DE R.L.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	15/05/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JAR-0014/2023-III	MARTÍN CERNA RUIZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	15/05/2023	PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Los argumentos de agravio resultaron esencialmente fundados, en consecuencia, se revoca en parte el acuerdo impugnado conforme a lo expuesto en el considerando sexto, en consecuencia; TERCERO. Se ordena al Juezador provea conforme lo ordenado en el último considerando. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0062/2023-III	RUIK MEZA BERNAL		16/05/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES a la parte actora y se le tiene señalado domicilio en esta segunda instancia, así como autorizando a los profesionistas señalados para recibir toda clase de notificaciones; asimismo, SE LE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL DE REALIZARLAS a la autoridad codemandada. Con respecto a que, las autoridades demandadas dentro del juicio de origen: a) Director General de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán; y b) Subdirector Jurídico de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán, no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fueron debidamente notificadas para ello; consecuentemente, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y con fundamento en el artículo 224, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0061/2023-III	JOSÉ MARIO TINOCO ZAMUDIO Y BERTHA LILIA RIVERA CALDERÓN		16/05/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES A LA PARTE ACTORA Y SE LES TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL a las autoridades codemandadas, para efectuarlas; y toda vez que no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fueron debidamente notificadas para ello, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0032/2023-III	SEMILLAS CERTIFICADAS ESCUADRA, S. DE P. R. DE RL.		16/05/2023	Queda FIRME el auto por el que se desechó por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración intentado; en consecuencia, se ordena informar lo anterior al Juzgado de origen y se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0059/2022-III	RAMIREZ ROMERO CUAUHTÉMOC	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	16/05/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal; en el que remite el cuaderno deducido del juicio de amparo indirecto así como el expediente con las constancias certificadas del recurso de reconsideración en que se actúa. A ese respecto, se comunica que el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativas de Trabajo del Decimo Primer Circuito, declaró infundado el recurso de queja interpuesto por la autoridad quejosa, contra la determinación del Juzgado Federal que dio origen al juicio de garantías, mismo que posteriormente, ordenó el archivo del asunto como concluido. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0139/2022-III	ANA KARINA GARZA VALVERDE		16/05/2023	Téngase por recibido el oficio signado por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, informando a este instructor, sobre el cumplimiento a la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración JAR-0139/2022-III. Este instructor queda enterado de su contenido, y ordena glosarlo a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, toda vez que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del expediente del recurso de reconsideración en que se actúa, en acatamiento a lo ordenado en proveído de veintiséis de abril del dos mil veintitrés. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0044/2023-III	FARMACÉUTICOS MYPO S.A. DE C.V.		16/05/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, en los términos en que fue planteado por la apoderada jurídica del Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Michoacán... Con la copia simple del escrito que contiene el recurso en mención, córrase traslado a la moral actora y a las autoridades vinculadas, a fin de que dentro del término de tres días hábiles, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal; al propio tiempo, se les requiere para que en su primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que deban practicarse de manera personal y por oficio, les correrán por medio de lista autorizada que se fijen en los estrados de este tribunal. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	RAA-0014/2023-III	ARTURO CORTÉS VÁZQUEZ Y SERGIO MARTÍNEZ MACEDO		16/05/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Coordinador de Amparos de este órgano jurisdiccional, mediante el cual, informa que la parte quejosa señaló tercero interesado dentro de la demanda de amparo promovida; por tanto, se comisionó al actuario de este Tribunal, para que le corriera traslado con la copia de la demanda. Asimismo, señala que se negó la suspensión del acto reclamado, relativo al dictado de la sentencia y negó la suspensión solicitada. En tal contexto, este Juzgador queda enterado de su contenido y manda agregar el oficio al cuaderno de antecedentes formado con motivo de la interposición del amparo de mérito, para que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JAR-0136/2022-III	MONTEL VALENZUELA GABRIEL ENRIQUE	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN.	16/05/2023	Se da cuenta con el oficio suscrito por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, mediante el cual, anexa copia simple del oficio *****, de fecha nueve de mayo de la anualidad en curso, que remite el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, por el que comunica que tuvo por recibida la solicitud de prórroga, pedida por esta Tercera Sala, por conducto del delegado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para dar cabal cumplimiento a su ejecutoria de amparo. En atención a ello, la autoridad federal determinó conceder una prórroga de diez días, para que éste órgano jurisdiccional acredite el cumplimiento del fallo protector; bajo apercibimiento de multa. A ese respecto, el suscrito Magistrado queda enterado de su contenido, para los efectos de cumplimentar en tiempo y forma la sentencia que nos asiste, y ordena, de manera inmediata, dejar los autos en estado de resolución, a fin de dar cumplimiento con la ejecutoria de amparo en la forma y términos requeridos por el Tribunal Federal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	RAA-0204/2021-III	MARIA LUISA ORZCO SALAZAR		16/05/2023	Dígasele a los comparecientes, en primer lugar, que el recurso de apelación RAA-0204/2021-III, se encuentra en el Archivo de este órgano jurisdiccional, al encontrarse totalmente concluido en esta segunda instancia; y, en segundo término, es menester señalar, que mediante proveído de cinco de octubre de dos mil veintiuno, la sentencia dictada por esta Tercera Sala, causó ejecutoria por ministerio ley, ordenando, consecuentemente, la devolución de las constancias originales del Juicio Administrativo JA-1894/2019-III, del índice del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, a su lugar de origen, por ser éste el encargado de vigilar el cumplimiento de la sentencia en su etapa de ejecución. Ante tal contexto, se ordena, a la brevedad, remitir el escrito de cuenta al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, para lo procedente; debiéndose dejar copia certificada del mismo, a efecto de ser glosado al expediente del recurso de apelación en que se actúa, para que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, se ordena solicitar al Encargado del Archivo de este Tribunal, mediante oficio, la remisión de los autos originales del expediente del presente recurso de apelación, para los efectos que se indican en el presente acuerdo. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0066/2023-III	MARCO ANTONIO SALMERÓN CARLOS		17/05/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el apoderado jurídico del Ayuntamiento de Jacona, Michoacán... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y a la autoridad codemandada, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la autoridad apelante por señalados sus domicilios para recibir notificaciones en esta alzada. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAA-0051/2023-III	LUIS ALBERTO HERREJÓN ROSALES		17/05/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que no quedan actuaciones pendientes por realizar; consecuentemente, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0057/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCÁN		17/05/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, a la parte actora y a las autoridades codemandadas; y, toda vez que no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fueron debidamente notificadas para ello; consecuentemente, se les hace efectivo el apercibimiento formulado en autos y se comisiona al Actuario ascripto, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0059/2023-III	JUAN LUIS HUERTA GARCÍA		17/05/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones a las autoridades demandadas; y, toda vez que no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fueron debidamente notificadas para ello; consecuentemente se les hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se comisiona al Actuario ascripto, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0198/2022-III	-----		17/05/2023	Se tiene por recibido el oficio signado por el encargado de la Coordinación de Amparo de este Tribunal, mediante el cual, remite el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo ***** que contiene diversas constancias, entre las cuales obra glosado el oficio número ***** del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, por el que comunica que el proveído por el cual desechó la demanda constitucional ha quedado firme. En ese tenor, se declara que la sentencia dictada por esta Alzada el dieciséis de febrero de dos mil veintitrés, que confirma la resolución recurrida; causa ejecutoria para todos los efectos a los que haya lugar... Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, a la titular del Juzgado Segundo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0062/2023-III	CRISTINA ISABEL PÉREZ CABRERA	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	17/05/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen... Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, córrase traslado a la parte actora y autoridades codemandadas, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, ocurran a manifestar lo que a sus intereses les convenga, bajo apercibimiento legal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JAR-0040/2023-III	JESÚS MORALES CASTRO		17/05/2023	Téngase por recibido el oficio que remite la Titular del Juzgado Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa con sede en Uruapan, Michoacán, por el que devuelve requisitoria debidamente diligenciada, de la que se advierte, fue notificada por oficio la autoridad vinculada. En ese tenor, se tiene que ha transcurrido el término legalmente establecido a efecto de que la citada autoridad ocurriera a realizar manifestaciones; consecuentemente, SE LE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizarlas. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	JAR-0042/2023-III	DANIEL ESTRADA TORRES		17/05/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0018/2023-III	-----		18/05/2023	Se recibe oficio que remite el Coordinador de Amparos de este Tribunal, en el que informa que se presentó de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación, así como los autos originales del juicio administrativo de origen, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0046/2023-III	VEYRA ANGUIANO MANUEL	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	18/05/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JAR-0045/2023-III	VALENTÍN GARCÍA FLORES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/05/2023	Agréguese a los autos el escrito signado por la Directora de lo Contencioso, y la Jefa del Departamento de lo Contencioso Administrativo, ambas de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, apoderadas judiciales del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, éste último en cuanto superior jerárquico de las autoridades demandadas; quienes ocurren a nombre de las citadas autoridades, a desahogar la vista contenida en el acuerdo de tres de mayo de dos mil veintitrés; sin embargo, lo hacen de manera extemporánea, por las razones que quedaron asentadas. SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, respecto a la parte actora y autoridades demandadas señaladas; en otro tenor, se le hace efectivo el apercibimiento realizado en autos a la parte actora, por lo que, se comisiona al actuario adscrito, a fin de que las subsecuentes notificaciones se practique por medio de lista que se publiquen en los estrados de esta Tercera Sala, respecto a la parte enunciada. Finalmente, se tiene a las autoridades demandadas, por conducto de sus representantes legales, señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, así como a autorizando a las personas que señalan, en los términos que quedaron precisados. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	RAA-0059/2022-III	SERGIO AGUILAR OROZCO		18/05/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Coordinador de Amparos de este órgano jurisdiccional, mediante el cual, remite el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo *****, del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito), del que se advierte que, que contiene diversas constancias, entre las cuales obra glosado el oficio número *****, por el cual comunicó declaró cumplida la sentencia de garantías, por ello, ordenó el archivo del asunto como totalmente concluido. A ese respecto, este Juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregar el oficio de cuenta, el cuaderno de amparo relatado ut supra al cuaderno de antecedentes formado por la interposición del amparo, para que obren en constancias y surtan los efectos legales a que haya lugar...se declara que la sentencia dictada por esta Alzada el veintidós de marzo de dos mil veintitrés, que revoca la resolución recurrida; causa ejecutoria para todos los efectos a los que haya lugar...Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0858/2021-II tramitado en línea, de su índice, debiéndose remitir las copias certificadas de los autos del juicio de mérito y copia certificada de la sentencia dictada por esta Sala y sus notificaciones...se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0039/2023-III	MARTÍN CERNA RUIZ		18/05/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, respecto a la parte actora. Finalmente, se le hace efectivo el apercibimiento realizado en autos, por lo que, se comisiona al actuario adscrito, a fin de que las subsecuentes notificaciones las practique por medio de lista que se publiquen en los estrados de esta Tercera Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0095/2022-III	ANA KARINA GARZA VALVERDE		18/05/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal; en el que remite a esta autoridad, el cuaderno deducido del juicio de amparo indirecto y el expediente del recurso de reconsideración. Además, informa a esta autoridad, que el día dos de marzo del año en curso, fue recibido en la oficialía de partes de este Tribunal, el oficio que remitió el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán, en el que transcribe acuerdo de esa misma fecha, por el cual comunica, que transcurrió el término previsto en el artículo 86 de la Ley de Amparo, para que se recurriera el auto en el que se sobreescribió fuera de audiencia el juicio aludido; en consecuencia, la autoridad oficiante declaró que dicha resolución ha causado estado, y por ello, ordenó el archivo definitivo del asunto en comento. En otro tenor, en vista de que esta Sala declaró que la sentencia de siete de noviembre de dos mil veintidós causó ejecutoria y por consiguiente, quedó firme para todos los efectos legales a que haya lugar; y toda vez que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente en que se actúa, en acatamiento a lo ordenado en proveído emitido dentro del presente recurso de reconsideración. Finalmente, se ordena hacer del conocimiento de lo anterior mediante oficio, al Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JAR-0021/2023-III	-----	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	18/05/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el auto recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0027/2020-III	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		18/05/2023	Téngase por recibido el escrito señalado en la razón de cuenta, a través del cual, comparecen quienes se ostentan como Subdirector Jurídico de la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán, y Jefa de Departamento de Asuntos de lo Contencioso Administrativo de la Secretaría de Salud de Michoacán y/o Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud en Michoacán, respectivamente; así como quien se ostenta apoderado jurídico de *****; mediante el cual, ocurren a presentar un "Convenio Judicial." A ese respecto, dígamele a los comparecientes, en primer lugar, que el recurso de apelación RAA-0027/2020-III, se encuentra en el Archivo de este órgano jurisdiccional, al encontrarse totalmente concluido en esta segunda instancia. Y, en segundo tenor, este instructor considera pertinente invocar como hecho notorio el acuerdo de catorce de febrero de dos mil veintitrés, emitido por el Titular del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, por el que ordenó remitir los autos originales del juicio administrativo *****, de su índice, a la Secretaría General de Acuerdo de este Tribunal, para efecto de continuación con el procedimiento de ejecución. Ante tal contexto, se ordena, a la brevedad, remitir el escrito de cuenta a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para lo procedente; debiéndose dejar copia certificada del mismo, a efecto de ser glosado al expediente del recurso de apelación en que se actúa, para que obren en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, se ordena solicitar al Encargado del Archivo de este Tribunal, mediante oficio, la remisión de los autos originales del expediente del presente recurso de apelación, para la finalidad de que sean agregadas las constancias que de describen. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0019/2023-III	-----		19/05/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que modificó la sentencia apelada. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo tramitado en línea, de su índice, debiéndose remitir testimonio de la sentencia emitida por esta autoridad y las respectivas constancias de notificación. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0008/2023-III	MARÍA CRISTINA MADRIGAL RÍOS Y OTROS		19/05/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo, de este Tribunal, mediante el cual informa sobre el contenido del auto de fecha doce de mayo de dos mil veintitrés, dictado por el Jefe Primero Administrativo, de este Tribunal, dentro del juicio administrativo, de su índice, a través del cual, el Juzgado ordena acciones tendientes al cumplimiento de la sentencia dictada por esta Sala dentro del recurso de apelación RAA-0008/2023-III. Este instructor queda enterado de lo antes descrito y ordena glosarse a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	RAA-0061/2023-III	JOSÉ MARIO TINOCO ZAMUDIO Y BERTHA LILIA RIVERA CALDERÓN		19/05/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que no quedan actuaciones pendientes por realizar, consecuentemente, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0048/2023-III	ARMENTA GUILLEN DIANA ISABEL	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	19/05/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, respecto a las autoridades demandadas, se precisa, que aún se encuentra transcurriendo el término respectivo para que la autoridad demandada comparezca a manifestar lo que a su interés convenga dentro del recurso de reconsideración que se tramita. Por lo que, una vez que acontezca dicho periodo, se proveerá lo conducente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	RAA-0049/2023-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		19/05/2023	SE DECLARA FIRME el auto que desechó por improcedente el recurso intentado, para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0573/2022-I, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0139/2022-III	ANA KARINA GARZA VALVERDE		19/05/2023	Téngase por recibido el oficio signado por la apoderada jurídica de del Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Michoacán; mediante el cual, ocurre a realizar diversas manifestaciones en torno al acuerdo de cuatro de mayo de dos mil veintitrés, emitido por el Titular del Juzgado Administrativo de este Tribunal, lo cual realizó en cumplimiento a la ejecutoria dictada por esta Tercera Sala Administrativa, el diecisiete de marzo de la presente anualidad. A ese respecto, la ocurrente solicita a este instructor, ordene al Juzgador de origen deje insubsistente el acuerdo de cuatro de mayo de dos mil veintitrés, para emitir otro en donde cumpla con lo ordenado por esta Sala. Dígasele que no ha lugar a proveer de conformidad a su solicitud; por las siguientes que quedaron asentadas en el cuerpo del presente proveído. NOTIFIQUESE POR OFICIO
7	RAA-0024/2023-III	-----		19/05/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. El agravio de análisis resulta infundado, en consecuencia: TERCERO. Se CONFIRMA la sentencia impugnada. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia a la Juzgadora de Origen. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JAR-0023/2023-III	GUZMÁN COLÍN MARÍA GUADALUPE	H. AYUNTAMIENTO DE LAZARO CÁRDENAS, JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE LAZARO CÁRDENAS	19/05/2023	Con esta fecha, dentro del recurso de reconsideración en que se actúa, se dictó sentencia con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Con base en el considerando SEXTO de la presente resolución, resultó fundados el agravio identificado con el inciso a) expresado por la recurrente; en consecuencia, se revoca el auto de veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, para los efectos legales precisados en el considerando SÉPTIMO, numeral 7.1. TERCERO. Con copia certificada de la presente determinación, gírese atento oficio al Juzgado Administrativo de la Región Uruapan de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, quien una vez que cause firmeza la presente resolución, deberá dar cumplimiento a esta sentencia en el plazo de tres días hábiles. CUARTO. Notifíquese electrónicamente como legalmente corresponda; y, en su oportunidad dese de baja del libro de gobierno y archívese el presente asunto como totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JAR-0034/2023-III	OSCAR RODOLFO RUBIO GARCÍA	SECRETARÍA DE GOBIERNO	19/05/2023	Con esta fecha, en el recurso de reconsideración en que se actúa, se dictó sentencia con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. El agravio de análisis resulta infundado, en consecuencia, se CONFIRMA el auto recurrido; TERCERO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia a la Jueza de Origen. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0056/2023-III	CHRISTIAN CASTILLO AGUILAR		22/05/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que no quedan actuaciones pendientes por realizar; consecuentemente, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0054/2023-III	PERSEO ALEJANDRO IBÁÑEZ MARTÍNEZ		22/05/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que no quedan actuaciones pendientes por realizar; consecuentemente, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0062/2023-III	RUIK MEZA BERNAL		22/05/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que no quedan actuaciones pendientes por realizar; consecuentemente, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0057/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN		22/05/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que no quedan actuaciones pendientes por realizar; consecuentemente, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0059/2023-III	JUAN LUIS HUERTA GARCÍA		22/05/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0049/2023-III	FRANCISCO ADÁN LARA ZAMORA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/05/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, interpuesto por la autoridad Secretaría de Finanzas y Administración del Estado... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y a las autoridades codemandadas, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, comparezcan a efectuar las manifestaciones que consideren pertinentes, bajo apercibimiento legal... Se admite la prueba ofertada. Finalmente se tiene a la autoridad recurrente señalando domicilio para recibir notificaciones y autorizando en los términos que quedaron precisados a las personas que señala. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	RAA-0067/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN		22/05/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el apoderado jurídico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y a las autoridades codemandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase al apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada y autorizando a las personas que señala en los términos que han quedado precisados. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	RAA-0068/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN		22/05/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el apoderado jurídico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y a las autoridades codemandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase al apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada y autorizando a las personas que señala en los términos que han quedado precisados. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	RAA-0038/2023-III	MARTHA ELBA TORRES MARTÍNEZ		22/05/2023	Toda vez que el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, ha sido omiso en remitir las constancias solicitadas por esta Tercera Sala; en consecuencia, se ordena remitir mediante oficio, al citado Juzgado, los autos originales del juicio administrativo JA-0557/2022-I, a fin de que, sean integradas las constancias concernientes al recurso de reconsideración promovido por el apoderado jurídico de la autoridad demandada, dentro del juicio administrativo JA-0557/2022-II; y, una vez hecho lo anterior, sea devuelto a esta Sala el expediente debidamente integrado, a fin de estar en condiciones de resolver lo que en derecho proceda dentro del medio de impugnación en que se actúa. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	JAR-0052/2023-III	SOTO GUEVARA ERICK SIMON	ELIZABETH GARCÍA PEDRAZA, ELEMENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	22/05/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, respecto a las autoridades demandadas y vinculada, se precisa, que aún se encuentra transcurriendo el término respectivo para que la autoridad demandada comparezca a manifestar lo que a sus interés convenga dentro del recurso de reconsideración que se tramita. Por lo que, una vez que acontezca dicho período, se proveerá lo conducente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JAR-0064/2023-III	SÁNCHEZ MÉNDEZ MÓNICA	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE REGLAMENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	22/05/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen... con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, córrase traslado a la parte actora y autoridades codemandadas, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, ocurran a manifestar lo que a sus intereses les convenga, bajo apercibimiento legal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JAR-0040/2023-III	JESÚS MORALES CASTRO		22/05/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. Finalmente, toda vez que la autoridad vinculada citada ut supra (Presidente Municipal del Ayuntamiento de Apatzingán, Michoacán), no ocurrió a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante de que fuera debidamente notificada para ello; consecuentemente, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, y con fundamento en el artículo 224, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a la parte anunciada por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. NOTIFÍQUESE POR LISTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0020/2023-III	COMERSPRO DEL PACÍFICO, SOCIEDAD COOPERATIVA R.L DE C.V.		23/05/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia apelada... Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Administrativa de este Tribunal, con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice, debiéndose remitir testimonio de la sentencia emitida por esta autoridad, las respectivas constancias de notificación, así como las copias certificadas del expediente de origen. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0015/2023-III	RAMÍREZ ROMERO CUAUHTÉMOC	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	23/05/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el acuerdo recurrido; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0739/2014-III	ERNESTO VAZQUEZ JAIMES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	23/05/2023	Téngase por recibido el escrito, mediante el cual, la parte actora dentro del juicio administrativo JA-0739/2014-III, ocurre solicitar copias simples de la sentencia dictada el quince de abril de dos mil quince, dentro de los autos del citado expediente. Como lo solicita, se autoriza la expedición de las copias simples que señala, previa identificación y recibo que deje, para constancia legal. CÚMPLASE
4	RAA-0063/2023-III	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA HONOR Y JUSTICIA DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN Y OTRA		23/05/2023	SE LE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, a la parte actora; y toda vez que no ocurrió a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fue debidamente notificado para ello; consecuentemente, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y con fundamento en el artículo 224, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0065/2023-III	JUAREZ URQUIZA JUAN CARLOS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN	23/05/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen... Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, córrase traslado a la parte actora y a las autoridades codemandadas, correspondientemente; a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JAR-0045/2023-III	VALENTÍN GARCÍA FLORES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	23/05/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0039/2023-III	MARTÍN CERNA RUIZ		23/05/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	JAR-0055/2023-III	MA. SOLEDAD ESCOBAR SOÑANEZ Y/O MARÍA SOLEDAD ESCOBAR SOÑANEZ	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	23/05/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por el autorizado en términos amplios de la parte actora, para ser tomadas en consideración en su oportunidad. En otro tenor, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, respecto a las autoridades codemandadas...en consecuencia, toda vez que no quedan más actuaciones por realizar, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JAR-0058/2023-III	BARRERA QUINTANA ELIGIO	NOTIFICADOR DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL, JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS	23/05/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por el autorizado en términos amplios de la parte actora, para ser tomadas en consideración en su oportunidad. En otro tenor, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, respecto a las autoridades codemandadas...en consecuencia, toda vez que no quedan más actuaciones por realizar, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO. EL VALOR DE LOS JUICIOS Y ACUERDOS SE ENCUENTRA EN EL LIBRO DE GOBIERNO CORRESPONDIENTE. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
 TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0048/2023-III	ARMENTA GUILLEN DIANA ISABEL	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	24/05/2023	SE LE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, a la autoridad demandada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JAR-0067/2023-III	VIEYRA ANGUIANO MANUEL	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	24/05/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, interpuesto por la parte actora... Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, córrase traslado a las autoridades demandadas, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, comparezcan a efectuar las manifestaciones que consideren pertinentes, bajo apercibimiento legal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JAR-0019/2023-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DE CHUCÁNDIRO	24/05/2023	Téngase por recibido el oficio signado por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal... Este instructor queda enterado de su contenido. Finalmente, toda vez que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto totalmente concluido, en acatamiento a lo ordenado en proveído de doce de mayo del dos mil veintitrés. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JAR-0022/2023-III	VEGA OCHOA RICARDO	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN	24/05/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios identificados como PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO expresados por las autoridades recurrentes; por ende, se confirma el auto recurrido, acorde a lo establecido en el último considerando de esta resolución. TERCERO. Notifíquese mediante minuta electrónica a través del Sistema Informático de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, (SIT); y, en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	RAA-0031/2023-III	-----		24/05/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Se revoca la sentencia recurrida de dieciséis de enero de dos mil veintitrés, conforme a lo expuesto en los considerandos sexto y séptimo de esta ejecutoria. TERCERO. Se ordena la reposición del procedimiento, en los términos, condiciones y efectos precisados en el considerando octavo de la presente resolución. CUARTO. En su oportunidad, devuélvanse los autos a su lugar de origen, con el testimonio de la presente sentencia, a efecto de su cumplimentación. QUINTO. Notifíquese personalmente a la apelante; por oficio a las autoridades demandadas en el juicio administrativo de origen, así como a la Jueza Administrativa de este Tribunal, con sede en Uruapan, Michoacán y CUMPLASE. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JAR-0136/2022-III	MONTIEL VALENZUELA GABRIEL ENRIQUE	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN.	24/05/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Los motivos del agravio primero analizados en el recurso de reconsideración JAR-0136/2022-III, promovido por la actora del juicio de origen, resultaron sustancialmente fundados. TERCERO. En consecuencia, se revoca el auto recurrido de veintinueve de octubre de dos mil veintidós, dictado dentro del juicio administrativo JA-0652/2022-I por el Juez Primero Administrativo de este Órgano Jurisdiccional, en el que determinó calificar como improcedente el escrito de ampliación de demanda. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. QUINTO. Notifíquese; como corresponda. SEXTO. Remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgado Primero de Distrito del Décimo Primer Circuito, en cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del amparo indirecto 165/2023. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES. LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENCIAL CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0065/2023-III	MANUEL ACTUAZIN RODRIGUEZ Y OTROS		25/05/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES al Ayuntamiento de Morelia Michoacán, por conducto de su autorizada en términos amplios y se le tiene señalando domicilio en esta segunda instancia; asimismo, SE LES TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL DE REALIZARLAS a las autoridades codemandadas. Finalmente, se tiene a las autoridades Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, y Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, dentro del presente recurso de apelación. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	QUEJA-0016/2023-III	PROVEEDORA DE SISTEMAS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.		25/05/2023	Téngase por recibido oficio, mediante el cual, la Secretaría de Estudio y Cuenta de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, habilitada como Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, remite el cuaderno de queja 0016/2023-III, así como el testimonio de las principales constancias del expediente del juicio administrativo JA-0827/2019-II; interpuesta dentro del juicio aludido, por el representante legal de la persona moral actora, del índice del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal. En atención a lo anterior, con fundamento en el artículo 20, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos en estado de resolución a fin de que se resuelva lo que en derecho corresponde. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0059/2022-III	RAMIREZ ROMERO CUAUHTÉMOC	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	25/05/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal; mediante el cual, informa que mediante proveído de cuatro de noviembre de dos mil veintidos, se ordenó remitir el expediente electrónico derivado del juicio administrativo en línea JA-0945/2020-I, al Pleno de este Tribunal a petición de la parte actora, mediante oficio 1326/2022. En ese orden de ideas, toda vez que esta Tercera Sala Administrativa conoció del Recurso de Reconsideración JAR-0059/2022-III, derivado del Juicio Administrativo JA-0945/2020-I; consecuentemente, se ordena informar al Pleno de este Tribunal, lo que se indica. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JAR-0051/2023-III	CARLOS ALBERTO OSEGUERA PLAZA		25/05/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, interpuesto por la representante legal del Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y a las autoridades codemandadas y vinculada, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, comparezcan a efectuar las manifestaciones que consideren pertinentes, bajo apercibimiento legal... Se admite la prueba ofertada. Finalmente se tiene a la autoridad recurrente señalando domicilio para recibir notificaciones y autorizando en los términos que quedaron precisados a las personas que señala. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de mayo de 2023.

5	JAR-0060/2023-III	MELCHOR ABURTO GARCÍA	<p>MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX, C. SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. (EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX), C. SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. (EN SU CARÁCTER DE VICEPRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX), C. SUBSECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. (EN SU CARÁCTER DE VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX), C. SECRETARIA DE CULTURA DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. (EN SU CARÁCTER DE VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX), C. SECRETARIA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. (EN SU CARÁCTER DE COMISARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX), C. SECRETARIO PARTICULAR DEL COORDINADOR DEL CENTRO HISTORICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA (EN SU CARÁCTER DE VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX), C. SECRETARIA DE CULTURA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA (EN SU CARÁCTER DE VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX), C. SECRETARIA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ TÉCNICO FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN "TEATRO MARIANO MATAMOROS", SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS, SECRETARÍA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN</p>	25/05/2023	<p>SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, respecto a las autoridades codemandadas. En otro tenor, toda vez que aparecen como inexistentes en el Sistema Informático de este Tribunal, las autoridades: 1) Secretaría de Cultura del Gobierno de Michoacán de Ocampo. (En su carácter de Vocal del Comité Técnico del Fideicomiso de Inversión y Administración Teatro Matamoros 106769-7 Banamex); 2) Secretario Particular del Coordinador del Centro Histórico del H. Ayuntamiento de Morelia (En su carácter de Vocal Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso de Inversión y Administración Teatro Mariano Matamoros 106769-7 Banamex); y; 3) Secretaria de Cultura del H. Ayuntamiento de Morelia (En su carácter de Vocal del Comité Técnico del Fideicomiso de Inversión y Administración Teatro Mariano Matamoros 106769-7 Banamex). Por lo que, el Actuario adscrito se encontró ante la imposibilidad de notificarles el proveído de doce de mayo de la presente anualidad. Consecuentemente, se autoriza al Actuario de la adscripción, proceda a realizar la notificación del acuerdo de admisión del presente recurso, de fecha doce de mayo de dos mil veintitrés, por medio de lista, debiendo realizar la actuación respectiva en la que haga constar que las citadas autoridades, son notificadas por ese medio. Para lo cual, se ordena anexas de manera adjunta, [en el apartado PRUEBA EN PDF], el acuerdo de admisión de doce de mayo de la presente anualidad, para los efectos correspondientes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
6	JAR-0050/2023-III	JUAN YUSEPHABDUL RODRIGUEZ BENÍTEZ		25/05/2023	<p>Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, interpuesto por la parte actora.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
7	JAR-0037/2023-III	MARÍA DEL SOCORRO ALVARADO NEGRETE	<p>H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN., DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN</p>	25/05/2023	<p>Téngase por recibido el oficio suscrito por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, mediante el cual remite la información solicitada por esta Sala; consecuentemente, se ordena correr traslado por correo certificado, a la autoridad demandada que se precisa. Por otra parte, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, respecto a las autoridades demandadas que se señalan. Finalmente, se les hace efectivo el apercibimiento realizado en autos, por lo que, se comisiona al actuario adscrito, a fin de que las subsiguientes notificaciones las practique por medio de lista que se publiquen en los estrados de esta Tercera Sala.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR CORREO CERTIFICADO</p>
8	JAR-0053/2023-III	PATRICIA BARRIENTOS MORALES	<p>H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS</p>	25/05/2023	<p>SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por el autorizada en términos amplios de la parte actora, para ser tomadas en consideración en su oportunidad. En otro tenor, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, respecto a las autoridades codemandadas; y toda vez que no quedan más actuaciones por realizar, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER OFICIAL Y DE ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de mayo de 2023.

9	JAR-0054/2023-III	MARISELA MORALES SEGURA	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	25/05/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por el autorizado en términos amplios de la parte actora, para ser tomadas en consideración en su oportunidad. En otro tenor, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, respecto a las autoridades codemandadas; y toda vez que no quedan más actuaciones por realizar, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JAR-0056/2023-III	GIOVANI CAMACHO VALDOVINOS	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	25/05/2023	Se tienen POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por la parte actora, por conducto de su autorizado en términos amplios; SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL respecto a las autoridades codemandadas. Finalmente, y toda vez que no quedan más actuaciones por realizar, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JAR-0057/2023-III	RAMIRO GARCÍA PÉREZ	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	25/05/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por el autorizado en términos amplios de la parte actora, para ser tomadas en consideración en su oportunidad. En otro tenor, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, respecto a las autoridades codemandadas; y toda vez que no quedan más actuaciones por realizar, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0069/2023-III	ROBERTO AYALA SOTO		26/05/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por el apoderado jurídico de la Auditoría Superior de Michoacán... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a sus intereses convengan; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la autoridad apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizando a los profesionistas que señala, bajo los términos precisados. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAA-0063/2023-III	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA HONOR Y JUSTICIA DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN Y OTRA		26/05/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente a efecto de verificar que se encuentra debidamente integrado, considerando que es un deber en la función jurisdiccional el verificar la debida y diligente integración del mismo. CÚMPLASE
3	JAR-0069/2023-III	ROSALBA MAGALLÁN LUCAS	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, YOSHIRA LÓPEZ GONZÁLEZ	26/05/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, interpuesto por la autoridad demandada... Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, córrase traslado a la parte actora y a las autoridades codemandadas, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, comparezcan a efectuar las manifestaciones que consideren pertinentes, bajo apercibimiento legal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JAR-0044/2023-III	FARMACÉUTICOS MYPO S.A. DE C.V.		26/05/2023	SE TIENE POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por la autoridad demandada, para ser tomadas en consideración en su oportunidad. En otro tenor, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, para realizarlas, respecto a la moral actora y la autoridad vinculada. Finalmente, toda vez que la moral actora y la autoridad vinculada citadas, no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante de que fueron debidamente notificadas para ello; consecuentemente, se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, y con fundamento en el artículo 224, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se comisiona a la Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0047/2023-III	PROVEEDORA DE SISTEMAS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.		26/05/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, respecto a la moral actora y autoridad vinculada. Finalmente, toda vez que la parte actora y la autoridad vinculada citadas, no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante de que fueran debidamente notificadas para ello; consecuentemente, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, y con fundamento en el artículo 224, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a la parte anunciada por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0056/2023-III	CHRISTIAN CASTILLO AGUILAR		26/05/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Por diversos motivos y fundamentos, se CONFIRMA la sentencia definitiva de nueve de marzo de dos mil veintitrés, dictada por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0972/2022-II, atento a las consideraciones vertidas en el considerando sexto del presente fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	RAA-0057/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN		26/05/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Por diversos motivos y fundamentos, se CONFIRMA la sentencia definitiva de quince de marzo de dos mil veintitrés, dictada por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0970/2022-II, atento a las consideraciones vertidas en el considerando sexto del presente fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	RAA-0061/2023-III	JOSÉ MARIO TINOCO ZAMUDIO Y BERTHA LILIA RIVERA CALDERÓN		26/05/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Se declara sin materia el presente recurso de apelación. TERCERO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0072/2023-III	SALVADOR TORRES MORA		29/05/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación, interpuesto por el apoderado jurídico de la Auditoría Superior de Michoacán... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y autoridades codemandadas a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la autoridad apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizando a los profesionistas que señala, bajo los términos precisados. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAA-0213/2022-III	JOSE JAIME HINOJOSA CAMPA Y OTROS		29/05/2023	Se tiene por recibido el oficio signado por el encargado de la Coordinación de Amparo de este Tribunal, mediante el cual, remite el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo ***** que contiene diversas constancias, entre las cuales obra glosado el oficio número ***** del índice del Primer Tribunal Colegado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, por el que comunica que el proveído por el cual deseche la demanda constitucional ha quedado firme. En ese tenor, se declara que la sentencia dictada por esta Alzada el quince de febrero de dos mil veintitrés, que confirma la resolución recurrida; causa ejecutoria para todos los efectos a los que haya lugar... Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, a la titular del Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JAR-0052/2023-III	SOTO GUEVARA ERICK SIMON	ELIZABETH GARCÍA PEDRAZA, ELEMENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	29/05/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, a la autoridad demandada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JAR-0063/2023-III	OSCAR LEMUS DE LA TORRE		29/05/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado por el autorizado en términos amplios de la parte actora... Con la copia simple del escrito que contiene el recurso en mención, córrase traslado a la autoridad demandada y vinculadas, a fin de que dentro del término de tres días hábiles, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal; al propio tiempo, se les requiere para que en su primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo apercibimiento de que no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se realizarán por lista, aun las que deban practicarse personalmente. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JAR-0025/2023-III	LUIS ÁNGEL BANDERAS MICHÍ		29/05/2023	Se recibe oficio, mediante el cual, el Coordinador de Amparos informa sobre la demanda de amparo directo presentada el veintitrés de mayo del año que transcurre... se le tiene informando, además, que del contenido de la demanda de amparo, se advierte que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado, del cual acompaña copia simple. En atención a lo anterior, fórmese cuaderno de antecedentes y remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Reconsideración, así como el expediente del juicio administrativo JA-0663/2022-II, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. En otro tenor, téngase por recibido el escrito signado por la representante legal del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, en el que solicita se declare firme la sentencia dictada el veintiocho de abril del año en curso; sin embargo, dígamele que se esté a lo acordado en lo proveído con esta misma data; por lo que, una vez que sea resuelto el juicio de garantías precisado, y que ésta Resolutoria se encuentre debidamente notificada de ello, se proveerá lo conducente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0067/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN		29/05/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por el autorizado en términos amplios de la parte actora; y SE LES TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, para realizarlas, a las autoridades codemandadas; y toda vez que las citadas autoridades, no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fueron debidamente notificadas para ello; consecuentemente, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, y con fundamento en el artículo 224, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. Finalmente, atendiendo a que de autos se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0068/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN		29/05/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por el autorizado en términos amplios de la parte actora; y SE LES TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, para realizarlas, a las autoridades codemandadas; y toda vez que las citadas autoridades, no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fueron debidamente notificadas para ello; consecuentemente, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, y con fundamento en el artículo 224, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. Finalmente, atendiendo a que de autos se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	JAR-0048/2023-III	ARMENTA GUILLEN DIANA ISABEL	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	29/05/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JAR-0062/2023-III	CRISTINA ISABEL PÉREZ CABRERA	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	29/05/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por el autorizado en términos amplios de la parte actora, para ser tomadas en consideración en su oportunidad. En otro tenor, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, respecto a las autoridades codemandadas...en consecuencia, toda vez que no quedan más actuaciones por realizar, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LOS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de mayo de 2023.

10	JAR-0053/2023-III	PATRICIA BARRIENTOS MORALES	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	29/05/2023	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que hizo valer la autoridad demandada en el juicio de origen, conforme a lo determinado en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. Se confirma el acuerdo combatido, en los términos de la Consideración Séptima. CUARTO. Notifíquese vía electrónica a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JAR-0054/2023-III	MARISELA MORALES SEGURA	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	29/05/2023	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que hizo valer la autoridad demandada en el juicio de origen, conforme a lo determinado en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. Se confirma el acuerdo combatido, en los términos de la Consideración Séptima. CUARTO. Notifíquese vía electrónica a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JAR-0055/2023-III	MA. SOLEDAD ESCOBAR SOÑANEZ Y/O MARÍA SOLEDAD ESCOBAR SOÑANEZ	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	29/05/2023	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que hizo valer la autoridad demandada en el juicio de origen, conforme a lo determinado en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. Se confirma el acuerdo combatido, en los términos de la Consideración Séptima. CUARTO. Notifíquese vía electrónica a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JAR-0056/2023-III	GIOVANI CAMACHO VALDOVINOS	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	29/05/2023	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que hizo valer la autoridad demandada en el juicio de origen, conforme a lo determinado en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. Se confirma el acuerdo combatido, en los términos de la Consideración Séptima. CUARTO. Notifíquese vía electrónica a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JAR-0057/2023-III	RAMIRO GARCÍA PÉREZ	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	29/05/2023	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que hizo valer la autoridad demandada en el juicio de origen, conforme a lo determinado en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. Se confirma el acuerdo combatido, en los términos de la Consideración Séptima. CUARTO. Notifíquese vía electrónica a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JAR-0058/2023-III	BARRERA QUINTANA ELIGIO	NOTIFICADOR DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL, JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS	29/05/2023	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por las autoridades demandadas en el juicio de origen, conforme a lo determinado en las Consideraciones Tercera y Cuarta de este fallo. TERCERO. Notifíquese vía electrónica a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JAR-0062/2023-III	CRISTINA ISABEL PÉREZ CABRERA	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	29/05/2023	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que hizo valer la autoridad demandada en el juicio de origen, conforme a lo determinado en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. Se confirma el acuerdo combatido, en los términos de la Consideración Séptima. CUARTO. Notifíquese vía electrónica a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	RAA-0052/2023-III	PROYECTOS, CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.		29/05/2023	Con esta fecha, dentro del expediente del Recurso de Apelación en que se actúa, se dictó sentencia con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es legalmente competente para conocer y resolver los presentes recursos de apelación. SEGUNDO. Por los argumentos expresados en el considerando SEXTO, resultaron infundados los agravios expresados por la autoridad demandada en el RAA-0055/2023-III y por lo que ve al RAA-0052/2023-III promovido por la parte actora, resultaron en una parte inoperantes, en otra infundados y en otra fundado los disensos. TERCERO. En consecuencia, se modifica la sentencia definitiva de ocho de marzo de dos mil veintitrés, dictada por el Juzgado Primero Administrativo en el Juicio Administrativo JA-0521/2022-I, por las razones y fines expuestos en los considerandos SEXTO y SÉPTIMO. CUARTO. En su oportunidad, devuélvase los autos a su lugar de origen con el testimonio de la presente sentencia, la cual deberá obrar en cada recurso administrativo de apelación; háganse las anotaciones en el libro de gobierno y en su oportunidad archívense como asuntos totalmente concluidos. QUINTO. Notifíquese por oficio a la autoridad recurrente, personalmente a la parte actora en el juicio de origen y cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	RAA-0055/2023-III	PROYECTOS CONSULTORÍAS SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.; DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA ICG S.A. DE C.V.; Y GCQ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.		29/05/2023	Con esta fecha, dentro del expediente del Recurso de Apelación en que se actúa, se dictó sentencia con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es legalmente competente para conocer y resolver los presentes recursos de apelación. SEGUNDO. Por los argumentos expresados en el considerando SEXTO, resultaron infundados los agravios expresados por la autoridad demandada en el RAA-0055/2023-III y por lo que ve al RAA-0052/2023-III promovido por la parte actora, resultaron en una parte inoperantes, en otra infundados y en otra fundado los disensos. TERCERO. En consecuencia, se modifica la sentencia definitiva de ocho de marzo de dos mil veintitrés, dictada por el Juzgado Primero Administrativo en el Juicio Administrativo JA-0521/2022-I, por las razones y fines expuestos en los considerandos SEXTO y SÉPTIMO. CUARTO. En su oportunidad, devuélvase los autos a su lugar de origen con el testimonio de la presente sentencia, la cual deberá obrar en cada recurso administrativo de apelación; háganse las anotaciones en el libro de gobierno y en su oportunidad archívense como asuntos totalmente concluidos. QUINTO. Notifíquese por oficio a la autoridad recurrente, personalmente a la parte actora en el juicio de origen y cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO Y NO DEBE SER USADA PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 31 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0071/2023-III	ANIELA MARIBEL PÉREZ TREJO		30/05/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación, interpuesto por el Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y autoridad codemandada a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la autoridad apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizando a los profesionistas que señala, bajo los términos precisados. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAA-0065/2023-III	MANUEL ACTUAZIN RODRÍGUEZ Y OTROS		30/05/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que las partes contendientes en el presente recurso de apelación fueron notificadas de la admisión del mismo a efecto de que realizaran manifestaciones, por lo que previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente a efecto de verificar que se encuentra debidamente integrado en aras de cumplimiento de lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que es un deber en la función jurisdiccional el verificar la debida y diligente integración del mismo. CÚMPLASE
3	RAA-0070/2023-III	MAYRA MONDRAGÓN DE LA PAZ		30/05/2023	SE DESECHA POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN intentado por el autorizado en términos amplios de la parte actora, en contra de la resolución dictada dentro del Incidente de Incompetencia, en el juicio en línea de origen del índice del Juzado Tercero Administrativo de este Tribunal; por los motivos que quedaron señalados en el cuerpo del presente proveído. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JAR-0067/2023-III	VIEYRA ANGUIANO MANUEL	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	30/05/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, que la autoridad demandada Director de Ejecución de Sanciones Administrativas de la Policía Municipal de Morelia Michoacán, aparece como inexistente en el Sistema Informático de este Tribunal. Razón por la que el Actuario adscrito, se encontró ante la imposibilidad de notificarle el proveído de admisión de veinticuatro de mayo de la presente anualidad. Consecuentemente, se autoriza al Actuario de la adscripción, proceda a realizar la notificación del acuerdo de admisión del presente recurso, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, por medio de lista, debiendo realizar la actuación respectiva en la que haga constar que la citada autoridad, es notificada por ese medio. Para lo cual, se ordena anexas de manera adjunta, [en el apartado PRUEBA EN PDF], el acuerdo de admisión de veinticuatro de mayo de la presente anualidad, para los efectos correspondientes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0061/2023-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	30/05/2023	SE LE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, a la autoridad demandada y autoridades vinculadas. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JAR-0041/2023-III	MARCO VINICIO AGUILERA GARIBAY	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/05/2023	Queda FIRME el auto por el que se desechó por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración intentado; en consecuencia, se ordena informar lo anterior al Juzgado de origen y se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0186/2022-III	JUAN CARLOS TENA MAGAÑA		30/05/2023	Se tienen por recibido el oficio signado por el encargado de la Coordinación de Amparo de este Tribunal, mediante el cual, remite el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo ***** , que contiene diversas constancias, entre las cuales obra glosado el oficio número ***** , del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en el Estado de Michoacán, por el que comunica del proveído por el cual desechó la demanda constitucional, ha quedado firme. En ese tenor, se declara que la sentencia dictada por esta Alzada el quince de febrero de dos mil veintitrés, que confirma la resolución recurrida; causa ejecutoria para todos los efectos a los que haya lugar... Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0187/2022-III	RODOLFO GARCÍA GARCÍA		30/05/2023	Se tiene por recibido el oficio signado por el encargado de la Coordinación de Amparo de este Tribunal, mediante el cual, remite el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo ***** , que contiene diversas constancias, entre las cuales obra glosado el oficio número ***** , del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en el Estado de Michoacán, por el que comunica del proveído por el cual desechó la demanda constitucional, ha quedado firme. En ese tenor, se declara que la sentencia dictada por esta Alzada el quince de febrero de dos mil veintitrés, que confirma la resolución recurrida; causa ejecutoria para todos los efectos a los que haya lugar... Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	RAA-0018/2023-III	-----		30/05/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Coordinador de Amparos de este órgano jurisdiccional, mediante el cual informa sobre el contenido del auto de fecha de veintiséis de mayo del año que transcurre, dictado por el Magistrado Presidente de este Tribunal, en el cuaderno formado con motivo del amparo directo que presentó el Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán; del que se advierte que, la parte quejosa señaló a tercero interesado... Asimismo, señala que se negó la suspensión del acto reclamado, relativo al dictado de la sentencia de veintinueve de abril de dos mil veintitrés, en el recurso de apelación RAA-0018/2023-III, por tratarse de un acto consumado, y también se negó conceder la medida suspensiva, por tratarse de un acto declarativo y no de ejecución. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	RAA-0312/2019-III	JORGE LUIS TINAJERO ESCOBEDO		30/05/2023	Se tiene por recibido el oficio signado por el Coordinador de Amparos de este Tribunal, mediante el cual, informa que la citada Coordinación, devolvió a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria, el expediente del Recurso de Reconsideración JA-R-0095/2020-II, un tomo de pruebas y copia certificada del juicio administrativo JA-1479/2018-II, remitiendo, además, el cuaderno de amparo A.D.A. *****; el cual, contiene diversas constancias, entre las cuales obra glosado el oficio número ***** , de fecha ***** , del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, por el que comunicó que el proveído por el que desechó la demanda constitucional, ha quedado firme. A ese respecto, este Juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregar el oficio de cuenta, a sus antecedentes, para que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	RAA-0067/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN		30/05/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Se declara sin materia el presente recurso de apelación. TERCERO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE ADECUA PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 31 de mayo de 2023.

12	RAA-0068/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN		30/05/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Se declara sin materia el presente recurso de apelación. TERCERO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA
13	RAA-0026/2023-III	JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		30/05/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios de análisis resultan infundados, en consecuencia: TERCERO. Se CONFIRMA la sentencia impugnada. NOTIFIQUESE POR LISTA
14	RAA-0027/2023-III	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		30/05/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios de análisis resultan infundados, en consecuencia: TERCERO. Se CONFIRMA la sentencia impugnada. NOTIFIQUESE POR LISTA
15	RAA-0028/2023-III	-----		30/05/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios de análisis resultan infundados, en consecuencia: TERCERO. Se CONFIRMA la sentencia impugnada. NOTIFIQUESE POR LISTA
16	RAA-0029/2023-III	DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		30/05/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios de análisis resultan infundados, en consecuencia: TERCERO. Se CONFIRMA la sentencia impugnada. NOTIFIQUESE POR LISTA
17	RAA-0030/2023-III	ROSARIO SAIDE LEÓN AGUILERA		30/05/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios de análisis resultan infundados, en consecuencia: TERCERO. Se CONFIRMA la sentencia impugnada. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia a la Juzgadora de Origen. NOTIFIQUESE POR LISTA
18	RAA-0212/2022-III	ESTEBAN VILLASEÑOR RAMÍREZ		30/05/2023	R E S U M E N: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación y reasumir jurisdicción. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundados los argumentos que en vía de agravio hizo valer la parte apelante, atento a las consideraciones expuestas en el Considerando Sexto, consecuentemente, se deja intocada la sentencia por cuanto hace a los aspectos que no fueron motivo de disenso; y respecto de lo que resultó fundado, se impone MODIFICAR la sentencia combatida, en los términos del Considerando Séptimo de este fallo. TERCERO. Se declaró la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la materia del acto combatido en la presente apelación, conforme lo precisado en el último Considerando del fallo que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese personalmente a la actora del juicio de origen y mediante oficio a la autoridad demandada, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA
19	RAA-0032/2023-III	-----		30/05/2023	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados en una parte e inoperantes en otra, los argumentos que en vía de agravios hizo valer la autoridad apelante, atento a las consideraciones expuestas en el Considerando Sexto; en consecuencia, se confirma la sentencia combatida. TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte actora del juicio de origen y mediante oficio a la autoridad apelante, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JAR-0046/2023-III	VIEYRA ANGUIANO MANUEL	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	30/05/2023	Con esta fecha, dentro del presente recurso de reconsideración, se dictó sentencia con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Se REVOCA la sentencia de diez de abril de dos mil veintitrés, para los efectos precisados en el último considerando. TERCERO. Notifíquese a las partes de manera electrónica y en su oportunidad archívese el presente asunto, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. DISPONIBILIDAD PÚBLICA PARA PRESENTAR RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN Y RECURSOS DE AMPARO. CONSULTA.